

*El Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de Las Varillas
sanciona con fuerza de:*

ORDENANZA

Artículo 1: Apruébase la Cesión de BOLETO PRIVADO DE COMPRAVENTA DE INMUEBLE efectuada por el Sr. José Luis BAEZ, D.N.I. N° 17.720.571, en los términos del Art. 12 de la Ordenanza N° 84/96 en favor de la Municipalidad de la Ciudad de Las Varillas, del inmueble que se describe a continuación: Una fracción de terreno que se designa como Lote 20 de la Manzana Oficial 103, de la Ciudad de Las Varillas, que mide once metros sesenta centímetros de frente por veintinueve metros de fondo, lo que hace una superficie de TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS METROS, con cuarenta centímetros cuadrados.-

Artículo 2: El inmueble descripto precedentemente ingresará como bien del dominio privado Municipal, en garantía del cumplimiento de las obligaciones asumidas por el Cedente Sr. José Luis Baez, que les corresponden por su condición de adjudicatarios en el PLAN MUNICIPAL DE VIVIENDA UNIDAD, denominado PLAN UNIDAD.- Cumplidas íntegramente las obligaciones asumidas por el Cedente, el inmueble de que se trata, les será transferido por la Municipalidad de la Ciudad de Las Varillas, directamente a estos/aquellos, conforme los términos del compromiso privado suscriptos por las partes con fecha 17 de Abril del 2000, el que pasa a formar parte de la presente ordenanza.-

Artículo 3: Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

ORDENANZA N° 87/00

FECHA DE SANCIÓN: 08/09/2000

PROMULGADA POR DECRETO N° 422/00 CON FECHA 11/09/2000.-